



Resolución Ministerial N° 0054 -2007-ED

Lima, 16 FEB. 2007

Vistos, el Oficio N° 170-2007-PP/ED del Procurador Público Adjunto a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 54232-2006 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 170-2007-PP/ED, el Procurador Público Adjunto a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita la expedición de la Resolución Ministerial Autoritativa que lo faculte a interponer las acciones judiciales pertinentes contra la empresa constructora RIVERA CONTRATISTAS GENERALES SRLtda. por el perjuicio económico ocasionado al Estado ascendente a la suma de S/ 40,315.95 Nuevos Soles;

Que, con fecha 30 de setiembre de 1997 se celebró el Contrato de Construcción a suma alzada entre el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES y la empresa constructora RIVERA CONTRATISTAS GENERALES SRLtda. para ejecutar la Obra CEO "Nazca", Nazca - Ica, por la suma de S/ 465,035.83, materia del Proceso de Adjudicación Directa N° 113-97-PRES-INFES, conforme se desprende del Informe N° 305-2006-AL-INFES, de fecha 25 de agosto de 2006, emitido por la Oficina de Asesoría Legal del INFES;

Que, mediante Informe N° 023-2005-ACOT-GO-INFES-VIVIENDA, de fecha 26 de abril de 2005, el Área de Control de Obras Terminadas informó que en la inspección efectuada en el CEO "Nazca", el día 08 de abril del mismo año, se constató la existencia de defectos constructivos, por lo que se procedió a comunicárselas a la empresa contratista mediante Oficio N° 0405-2005-GO-INFES-VIVIENDA, de fecha 26 de abril de 2005, otorgándosele el plazo de 15 días calendario para que proceda a su reparación, el mismo que no pudo ser entregado por conducto notarial, por lo que se procedió a la publicación de los edictos correspondientes en el Diario Oficial "El Peruano" y el Diario "El Comercio", ambos con fecha 12 de mayo de 2005;

Que, posteriormente, a través del Informe N° 053-2005-ACOT-GO-INFES-VIVIENDA, de fecha 20 de julio de 2005, el Área de Control de Obras Terminadas informó que el contratista no cumplió con efectuar las reparaciones requeridas, por lo que mediante Resolución de Gerencia General del INFES N° 030-2006-INFES-VIVIENDA, se procedió a aprobar el presupuesto para la reparación de defectos constructivos en la suma de S/ 40,315.95 Nuevos Soles, otorgándose al contratista el plazo de 15 días para que abone a la Entidad el monto aprobado; sin embargo, el contratista, pese al tiempo transcurrido no ha cumplido con efectuar las reparaciones antes indicadas ni el pago a favor de la Entidad;

Que, de los hechos descritos, resulta de aplicación el inciso 1) del artículo 1219° del Código Civil que señala que *es efecto de las obligaciones autorizar al acreedor para emplear las medidas legales a fin de que el deudor le procure aquello a que está obligado*;

Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 17537 establece que *"los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil"*;



Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que "para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa";

Que, en atención a las normas antes glosadas resulta pertinente emitir la Resolución Ministerial Autoritativa a favor del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que inicie las acciones legales pertinentes contra la empresa constructora RIVERA CONTRATISTAS GENERALES SRLtda. por el perjuicio económico ocasionado al Estado ascendente a la suma de S/ 40,315.95 Nuevos Soles;

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0094-2007-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 170-2007-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que interponga las acciones judiciales pertinentes contra la empresa constructora RIVERA CONTRATISTAS GENERALES SRLtda. por el perjuicio económico ocasionado al Estado, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación